UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

P9. Programa de Proyectos de Investigación para la Incorporación de Jóvenes Doctores a Nuevas Líneas de Investigación en Grupos de la Universidad de Granada

Plazo de solicitud

Este programa permanecerá abierto todo el año (hasta el 15 de diciembre).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la documentación necesaria, en formato electrónico. Se deberán subir en formato electrónico a la aplicación telemática los siguientes documentos:

- Copia del título de doctor.
- Informe del Consejo de Departamento al que se adscribirá la persona solicitante.
- Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria inmediatamente anterior.
- Copia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en cuanto se reciba.
- Compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.
- Certificación expedida por los centros en los que el investigador o investigadora principal haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

Características

Objetivo

Fomentar la investigación de frontera en la UGR posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos innovadores a cargo de jóvenes investigadores e investigadoras que hayan concluido brillantemente su etapa de especialización postdoctoral en áreas estratégicas.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Condiciones

- Los contratos tendrán una duración máxima de tres años.

- Las personas beneficiarias de este programa percibirán una retribución anual de 30.000 euros brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

- El comienzo de los contratos se publicará junto con la resolución definitiva.

- El personal investigador contratado en el marco de estos proyectos de investigación prestará colaboraciones docentes hasta el máximo que para este tipo de contratos haya sido aprobado en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su Departamento.

- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos contratos será incompatible con la obtención de un contrato del Programa Ramón y Cajal. En este caso, la persona beneficiaria estará obligada a la aceptación del contrato Ramón y Cajal, cesando automáticamente la financiación del proyecto.

- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la fecha de apertura de la convocatoria.

Requisitos del investigador o investigadora principal

- Haber obtenido en la Universidad de Granada **un proyecto de investigación** (con resolución definitiva en el mismo año en que está en vigor esta edición del Plan Propio de Investigación y Transferencia) en alguna de las siguientes convocatorias:
- **Horizonte Europa:** tipo de acción RIA (Research and Innovation Action), IA (Innovation Action), CSA (Coordination and Support Action), DN (Doctoral Network) o cualquier otro proyecto consorciado financiado por la Comisión Europea. En este caso, se deberá aportar certificación de **experiencia postdoctoral de al menos 24 meses** en Centros de I+D distintos de aquel en el que consiguiera el doctorado y también distintos de cualquier Centro de la UGR.
- **Plan Estatal de Investigación,** como **IP único**. En este caso, se deberá aportar evaluación en alguna de las últimas dos convocatorias **Ramón y Cajal con más de 75 puntos**, y certificación de **experiencia postdoctoral de al menos 24 meses** en Centros de I+D distintos de aquel en el que consiguiera el doctorado y también distintos de cualquier Centro de la UGR.
- No se considerarán las redes de movilidad o formación, ni tampoco los proyectos de infraestructuras científicas.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Tanto la solicitud de dicho proyecto como la obtención del mismo (resolución definitiva) deberá realizarse disfrutando de contrato como doctor en la Universidad de Granada. La contratación con cargo al Programa 9 se llevará a cabo una vez finalice dicho contrato.

Criterios de valoración

- Las solicitudes se concederán una vez acreditados los requisitos exigidos para su obtención.

- En caso de que el número de proyectos concedidos supere la financiación disponible, se priorizarán los proyectos obtenidos en la convocatoria Horizonte Europa y a continuación los del Plan Estatal de Investigación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.

- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica del proyecto presentado, desarrollando eficazmente las distintas etapas establecidas con dedicación exclusiva a dicha función, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.

- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, así como una memoria económica de los gastos realizados. Este informe deberá remitirse al menos un mes antes de la finalización de cada anualidad.

- Incluir al Plan Propio de la UGR en los agradecimientos de las publicaciones derivadas del proyecto.

- Presentar solicitud a la siguiente convocatoria del programa Ramón y Cajal o cualquier otra convocatoria equivalente y remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia copia de la solicitud y de los informes de evaluación.

- Las personas beneficiarias se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

Copyright© 2026 Universidad de Granada